

OFICIO N°. CEPsVyPC/DG/409 /2020  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
17 DE DICIEMBRE DE 2020

02S PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE  
LA VIOLENCIA  
02S.01 CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE COORDINADORES DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
02S.02 CONSTANCIA DE VALIDACIÓN COMITÉ DE CONSULTA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
P R E S E N T E**

Con la finalidad de que los esfuerzos que se realizan desde los diferentes niveles de gobierno consoliden un avance progresivo para la consolidación de la política pública 1.3.2 del Plan Estatal de Desarrollo así como con fundamento en el artículo 21 de la constitución Política de los Estados Mexicanos, así como en cumplimiento de los preceptos 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 13 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se hace de su conocimiento que los planes de trabajo, tanto de los coordinadores de prevención del delito como de los comités de consulta y participación ciudadana, deberán elaborarse conforme a los lineamientos que se anexan al presente oficio.

Así mismo, se les comunica que el calendario para la revisión de los planes de trabajo será el siguiente:

Actividad	Periodo
Revisión de Planes de Trabajo 2021	Del 04 al 15 de Enero de 2021
Emisión de oficio de cumplimiento de Planes de Trabajo	Del 20 al 30 de Enero de 2021
Constancia de Validación y Cumplimiento de Planes de Trabajo	Del 05 al 16 Julio de 2021

Es de suma importancia aclarar que, las fechas establecidas en este calendario son improrrogables, por lo que los Coordinadores de Prevención del Delito así como los Presidentes de Comités de Consulta y Participación Ciudadana, serán los responsables en el ámbito de sus atribuciones, obligaciones y competencias la emisión o no de la Constancia de Validación y Cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EMMA LIZEL ORANTES ORTEGA  
DIRECTORA GENERAL



C.C.P. COORDINADORES DE PREVENCIÓN DEL DELITO MUNICIPALES - PARA SU CONOCIMIENTO - EDIFICIO  
C.C.P. PRESIDENTES DE COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MISMO FIN. EDIFICIO  
ARCHIVO  
LDDJ/verg/kt

## **“Lineamientos para la elaboración de los Planes de Trabajo del Coordinador de Prevención del Delito y del Comité de Consulta y Participación Ciudadana”**

Con el Objetivo de realizar acciones que consoliden la política pública 1.3.2 del Plan Estatal de Desarrollo así como con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con el párrafo uno del artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del artículo 13 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Centro diseño “Los lineamientos para la elaboración de los Planes de Trabajo del Coordinador de Prevención del Delito y del Comité de Consulta y Participación Ciudadana” como eje de referencia para el diseño transversal de políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

El Plan de Trabajo de Coordinadores de Prevención del Delito y Comité de Consulta y Participación Ciudadana deberá contener los siguientes Lineamientos:

### **1.- Plan de Trabajo (Título)**

El nombre del Plan de trabajo de Prevención del Delito deberá ser preciso, debiendo impactar a la sociedad de acuerdo a la problemática diagnosticada y se deberá explicar brevemente la importancia de la ejecución de los programas y acciones que han de implementar.

### **2.- Introducción**

El Gobierno Federal estima estrictamente como prioridad el Plan Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en el cual todas las dependencias y Organizaciones Gubernamentales, tendrá conocimiento pleno así como la obligación y compromiso con la sociedad y dar así cumplimiento a la instrucción del Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, privilegiando la participación de los ciudadanos como actores fundamentales en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.

La coordinación estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al cual está adscrito el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, apoyado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de la Juventud y el Deporte y demás instancias, así como los 123 H. Ayuntamientos, para desarrollar acciones involucrando a todas y cada una de las dependencias del Estado, a fin de que todos y cada uno de éstas dependencias, organizaciones sociales, cámaras, sociedad civil en general se unan mediante acciones tendientes a cumplir la Ley.





Que los acuerdos derivados de este Plan para que puedan ser considerados elevados a Decreto por el titular del Poder Ejecutivo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, propone firmemente trabajar en coordinación, respeto y corresponsabilidad para hacer realidad la paz, la justicia y la legalidad en nuestra sociedad.

Los municipios a través de los planes de prevención, trabajarán de manera transversal enfocando todos los programas de gobierno para prevenir el delito, tomando en cuenta a los actores principales con la participación de la sociedad civil organizada, para consolidar la paz en la entidad.

### 3.- Generalidades y Diagnostico del Municipio

Dentro de este punto, el coordinador deberá realizar un análisis demográfico del municipio, entre otros, podrá señalar la siguiente información: Número de habitantes, distinción entre hombres y mujeres, porcentaje de población indígena, número de niños, niñas y adolescentes.

También deberán agregar una sección referente al nivel educativo del municipio, señalando número de escuelas, nivel de escolaridad general, nivel de alfabetismo.

En cuanto a las escuelas beneficiadas por el CEPSVYPC, se enlistarán aquellas que hayan recibido algún tipo de ayuda (beneficios, pláticas, talleres, conferencias, etc.).

### 4.- Objetivo General

- El objetivo de redactará comenzando con infinitivos (definir, distinguir, registrar, identificar).
- Debe ser claro y conciso.
- Debe plantear posibilidades realizables.
- Se enfoca en logros y no en procesos o actividades.

### 5.- Objetivo Específico

- Los objetivos se redactarán comenzando con infinitivos (definir, distinguir, registrar, identificar), y en su conjunto, contribuirán al alcance del objetivo general.
- Deben ser claros y concisos.
- Deben plantear posibilidades realizables.
- Se enfocan en logros y no en procesos o actividades.

### 6.- Cuadro de Distribución de Gastos

- En esta sección, el Coordinador deberá:
- El monto total destinado para la prevención del delito en su municipio
- Las actividades realizadas por ejes



- Inversión por cada actividad
- Materiales e insumos utilizados, señalando su costo.

#### 7.- Desarrollo del Plan de Acción (Ejes)

Eje de Educación

Eje de Salud

Eje de Desarrollo Social

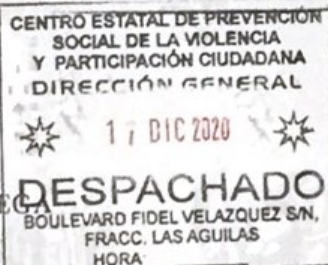
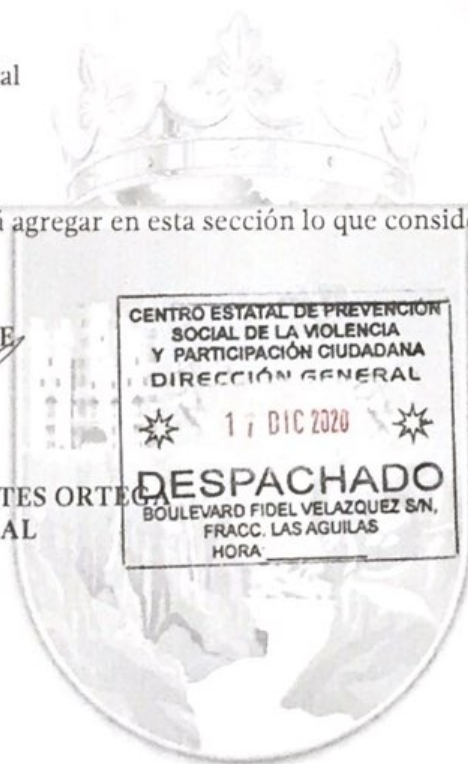
Eje de Seguridad

#### 8.- Anexos

El coordinador deberá agregar en esta sección lo que considere pertinente.

ATENTAMENTE

EMMA IZEL ORANTES ORTEGA  
DIRECTORA GENERAL



CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO